

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Acciones Estados Unidos S.A. de C.V.
Fondo de Inversión de Renta Variable
(o el "Fondo")

SCOTUSA

Fecha de autorización del prospecto: 25 de marzo de 2026

Sección particular

Categoría del Fondo:

Especializado en acciones internacionales

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión, y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

Este tipo de Fondo se recomienda para inversionistas con amplios conocimientos financieros.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca www.scotiabank.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Series y clases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series
Personas Físicas	A
Personas Morales	L
Personas no sujetas a retención	M
Personas Extranjeras	E
Personas Físicas Empleados del Grupo Financiero Scotiabank	X
Personas Físicas	S
Personas Morales	FBF
Personas no sujetas a retención	FBM
Personas Extranjeras	FBE
Fondos de Inversión	FBX
Personas Físicas	C1E
Personas Morales	SIP-F
Personas no sujetas a retención	SIP-M
Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank	SIP-E
	IIO

Dirección y Domicilio Social de la Operadora:

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

Fecha de autorización del prospecto:

25 de marzo de 2026

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es a partir de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 14:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra-venta es de 00:01 a 14:00 horas. Las órdenes recibidas desde las 14:01 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

El Fondo cerrará siempre una hora antes que los mercados en Estados Unidos, ajustando su horario para que lo anterior se cumpla cuando haya modificaciones a los husos horarios por cambios en el horario de verano/invierno. Adecuándose igualmente a los días en que los mercados de capitales en Estados Unidos cierren, el Fondo también permanecerá cerrado.

“La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS..	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión	5
1.b)	Políticas de inversión	5
1.c)	Régimen de inversión	7
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos	7
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión	10
1.d)	Riesgos asociados a la inversión	10
1.d.i)	Riesgo de mercado	10
1.d.ii)	Riesgo de crédito	11
1.d.iii)	Riesgo de liquidez	11
1.d.iv)	Riesgo operativo	11
1.d.v)	Riesgo contraparte	11
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado	11
1.d.vii)	Riesgo legal	11
1.e)	Rendimientos	12
1.e.i)	Gráfica de rendimientos	12
1.e.ii)	Tabla de rendimientos	13
2.	OPERACIÓN DEL FONDO	15
2.a)	Posibles adquirentes	15
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones	18
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes	18
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones	19
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones	19
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones	19
2.c)	Montos mínimos	19
2.d)	Plazo mínimo de permanencia	19
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversorista	20

- 2.f) Prestadores de servicios 20
- 2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión 20
- 2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión 20
- 2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión 20
- 2.f.iv) Otros prestadores de servicios 20
- 2.g) Costos, comisiones y remuneraciones 20
- 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL 22
- 3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22
- 3.b) Estructura del capital y accionistas 22
- 4. ACTOS CORPORATIVOS 23
- 5. RÉGIMEN FISCAL 23
- 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES 24
- 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO 25
- 8. INFORMACIÓN FINANCIERA 25
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL 25
- 10. PERSONAS RESPONSABLES 25
- 11. ANEXO.- Cartera de Inversión 25

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

Contenido

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivo y horizonte de inversión

Invertir principalmente en acciones y/o valores de renta variable emitidos por empresas internacionales de países desarrollados o emergentes en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés). Como inversión complementaria se podrán adquirir valores de deuda nacional y/o internacional en directo y/o a través de ETF's, fondos de inversión, depósitos bancarios de dinero a la vista, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y certificados bursátiles fiduciarios indizados; la inversión en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV (Registro Nacional de Valores) o en otra bolsa de valores, así como los emitidos por el Banco de México, así como lo emitidos, avalados o aceptados a cargo de instituciones de crédito nacionales o extranjeras denominados en moneda nacional o extranjera e instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos.

La base de referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es el índice “S&P 500 Total Return” Standard and Poors 500 por sus siglas en inglés (disminuyendo las comisiones correspondientes a la serie adquirida). La fuente en donde se puede consultar públicamente la base de referencia está en la página electrónica de S&P Dow Jones Indices¹.

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión es el riesgo de mercado, caracterizado principalmente por el riesgo de movimientos en los precios de las acciones y la volatilidad de las tasas de interés. El Fondo al invertir en valores internacionales tiene también como riesgo principal la variación del peso mexicano con respecto a la moneda extranjera.

Debido a que el Fondo no cuenta con montos mínimos de inversión, está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas considerando su nivel de complejidad o sofisticación, sin embargo se recomienda para inversionistas con amplios conocimientos financieros y que buscan inversiones de alto riesgo en función de su objetivo y estrategia, en virtud de que el objetivo del portafolio es realizar una diversificación en valores internacionales, con horizonte de inversión de largo plazo, lo que implica un riesgo catalogado como alto. La permanencia mínima recomendada es de por lo menos 1 año.

1.b) Políticas de inversión

El Fondo seguirá una estrategia de administración activa, que es aquella en la que se toman riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia por lo que se le considera más bien agresiva.

El Fondo buscará invertir en valores de renta variable y/o acciones emitidas por empresas internacionales de países desarrollados o emergentes en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés); certificados bursátiles fiduciarios indizados; el Fondo invierte en empresas internacionales representativas en cuanto a la operatividad del mercado, que es asegurada mediante la selección de las emisoras líderes, determinadas éstas a través de su nivel de bursatilidad ya sea alta y mediana. La selección se determina de acuerdo con una muestra definida de empresas en función de su capacidad de generación de flujo de efectivo, su estructura financiera y su valuación en múltiplos y mejores perspectivas, que generalmente son las empresas más grandes y conocidas globalmente. El Fondo buscará realizar las inversiones en los mercados

Nota: Al ingresar a la siguiente liga estas abandonado la página de Scotiabank México e ingresando a un sitio distinto, cuyo contenido no es responsabilidad Scotiabank.

¹ En la siguiente dirección:

<https://www.spglobal.com/spdji/es/indices/equity/sp-500/#overview>

de renta variable y deuda, buscando las mejores oportunidades de inversión en función de las expectativas esperadas y de acuerdo con un horizonte de inversión de largo plazo.

En el caso de los ETF's se considerará el subyacente de dicho ETF.

En forma complementaria se podrán adquirir valores de deuda nacional y/o internacional en directo y/o a través de ETF's, fondos de inversión, depósitos bancarios de dinero a la vista, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y certificados bursátiles fiduciarios indizados; la inversión en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV o en otra bolsa de valores, así como los emitidos por el Banco de México, así como los emitidos, avalados o aceptados a cargo de instituciones de crédito nacionales o extranjeras denominados en moneda nacional o extranjera e instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos.

El Fondo puede participar en mercados nacionales o internacionales siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

Los factores principales que se utilizan para la estrategia de inversión del Fondo, así como para la decisión de entrar o salir a un determinado mercado son:

Análisis Económico

Seguimiento de las principales variables macroeconómicas (local e internacional) y su consecuente impacto en los mercados financieros: Inflación, Desempleo, PIB, Producción Industrial, Tipo de Cambio, etc.

Análisis Fundamental

Factor fundamental para la Estrategia del Fondo, teniendo como objetivo identificar aquellas emisoras, sectores y países que presenten un retorno potencial más atractivo en el mediano y largo plazo. Para tal efecto se utilizan diversas medidas con el fin de encontrar valor.

- < Distribución por País: Análisis de países/sectores. Condiciones económicas y de mercado, Riesgo país, Situación Política, Regulación, Riesgo cambiario, etc.
- < Selección Emisoras:
 - Desempeño y Sustentabilidad del Negocio, Ventajas Competitivas, Análisis de la Competencia, Calidad "Management", Otros.
 - Deberán estar listadas en las Bolsas de Valores, incluyendo el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) o en otros mercados
 - Valuación: Valor de la empresa por flujos descontados de efectivo, así como medición de diversos indicadores y múltiplos: ROE², ROCE³, crecimiento en utilidades, margen neto y margen UAFIDA⁴, múltiplos P/U⁵, P/VL⁶, y "VE/UAFIDA"⁷, rendimiento por dividendo, rendimiento del flujo de caja libre, y precios objetivos de analistas de intermediación bursátiles. Con respecto a todas estas razones y múltiplos se evalúa cuáles son aquellas emisoras con un retorno potencial más atractivo relativo a su riesgo.
 - Como complemento también se utiliza el Análisis Técnico como una herramienta para tratar de eficientar las operaciones de compra/venta en los portafolios. Algunos de los indicadores utilizados son: Promedios móviles, Indicadores de Tendencia, Indicadores de Momentum⁸, etc.

²ROE: Return on Equity o rendimiento sobre el capital accionario.

³ROCE: rendimiento sobre el capital empleado.

⁴UAFIDA: utilidades antes de ingresos financieros, impuestos, depreciación y amortización.

⁵P/U: Precio a Utilidad.

⁶P/VL: Precio a Valor en Libros.

⁷VE/UAFIDA: Valor Empresa a utilidades antes de ingresos financieros, impuestos, depreciación y amortización.

⁸Momentum: es un indicador técnico que informa de la velocidad o fortaleza que tiene el movimiento del precio de un activo. El momentum es un indicador que nos dice si el precio de un activo se está moviendo rápido o lento, y en qué dirección lo hace. Dicho, en otros términos, si el

Para los valores de deuda, las decisiones de inversión se realizarán, mediante un análisis de toda la gama de activos objeto de inversión, cuya inversión es:

- < En instrumentos gubernamentales, bancarios y corporativos.
- < Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito.
- < Los valores de deuda podrán ser adquiridos de forma directa y/o a través de Certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's) y/o fondos de inversión.
- < Valores internacionales que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general.

Bajo esta circunstancia, el principal riesgo cuando el fondo mantenga posición en valores de deuda estará determinado por la volatilidad de las tasas de interés, así como el riesgo del tipo de cambio.

La selección de los ETF's susceptibles de inversión en el portafolio, se realizará con base en análisis fundamentales y técnicos, evaluando las perspectivas macroeconómicas de los países y/o índices accionarios que replicarán dichos ETF's, así como análisis sobre la generación de flujo de efectivo y de utilidades de las compañías que pertenecen a dicho índice.

Estos valores de Deuda podrán ser referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento, de forma directa y/o a través de ETF's y/o fondos de inversión de Deuda. La inversión en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV o en otra bolsa de valores, así como los emitidos por el Banco de México, así como lo emitidos, avalados o aceptados a cargo de instituciones de crédito nacionales o extranjeras e instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos.

Cuando el fondo invierte en acciones, el principal riesgo es el de los movimientos en los precios de las acciones que puede afectar los precios de las acciones del Fondo.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora y podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas.

Asesor en inversiones: Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Operadora del Fondo, ha contratado los servicios de 1832 Asset Management L.P. ("1832 AM") como un Asesor de Inversiones, cuya función principal será brindar asesoría para la administración de los activos del Fondo,

"1832 AM" es una entidad legalmente registrada en Canadá y "Scotiabank" es propietaria del 100% de la compañía. "1832 AM" está completamente afiliada a "The Bank of Nova Scotia". "1832" está registrada en las categorías como "Portfolio Manager" e "Investment Fund Manager" ante el "Ontario Securities Act" así como también en varias Provincias de Canadá. Los Bancos Canadienses incluyendo "Scotiabank", están regulados por la autoridad canadiense "Office of the Superintendent of Financial Institutions (OSFI)", el cual es considerado como uno de los reguladores bancarios más conservadores del mundo.

El Asesor enviará periódicamente sus recomendaciones de inversión a la Operadora, quién tendrá la discrecionalidad de ejecutar o no las recomendaciones, siendo la Operadora la única responsable de las decisiones de inversión del Fondo.

El pago por los servicios de esta asesoría será a cargo de la Operadora. Con motivo de la prestación de estos servicios de asesoría en inversiones, la Sociedad Operadora pagará a 1832 Asset Management L.P., la remuneración que acuerden las partes, con base en lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

"La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión, a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás, y las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

movimiento de la cotización es fuerte o débil.

Activos objeto de inversión	% Mínimo Del activo neto	% Máximo Del activo neto
1. Valores de deuda emitidos por empresas internacionales de países desarrollados o emergentes en directo y/o a través de ETF's	0%	20%
2. Valores de deuda <ul style="list-style-type: none"> a) Instrumentos de deuda nacionales, en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva, Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés) b) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV o en otra bolsa de valores, así como los emitidos por el Banco de México. c) Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito. d) Valores (emitidos, avalados o aceptados), a cargo de instituciones de crédito nacionales o extranjeras e) Valores de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos f) Acciones representativas del capital de fondos de inversión en instrumentos de deuda 	0%	20%
3. Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera	0%	20%
4. Instrumentos de Renta Variable emitidas por empresas internacionales de países desarrollados o emergentes en directo y/o a través de Exchange Traded Funds (ETF 's por sus siglas en inglés) listados en el SIC o en las Bolsas de Valores, y/o acciones representativas del capital de fondos de inversión en renta variable	80%	100%
5. Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés) o certificados bursátiles fiduciarios indizados	0%	100%
6. Operaciones de préstamo de valores	0%	100%
7. Operaciones de reporto	0%	20%
8. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.	10%	
9. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos	n/a	4.60%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios con diversos tipos de expectativas. Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora y misma emisión o serie, establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

El límite de VaR también considera el horizonte de inversión temporal de 1 día establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada el 24 de noviembre de 2014.

El límite de VaR equivale a 4.60% conforme al horizonte de 1 día.

Se invertirá principalmente en valores de deuda con calificación crediticia en escala local AAA y se complementa con AA y A, siendo la calificación mínima A-; y en escala global BBB o BB, para los valores extranjeros al momento de la compra de los activos, la inversión en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV, así como los emitidos por el Banco de México, así como lo emitidos, avalados o aceptados a cargo de instituciones de crédito nacionales o extranjeras e instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia y deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de AAA y se complementa con AA y A, siendo la calificación mínima A-, o su equivalente al momento de la operación; operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores. Las operaciones de reporto y préstamo de valores se realizarán por un plazo máximo de 28 días. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se

asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser gubernamental o en su defecto corporativo de la mejor calidad en los fondos de este tipo de activo.

El Fondo podrá operar únicamente préstamo de valores con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen. El plazo del préstamo será máximo de 28 días, con prórrogas por igual periodo, el cual deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

La política establecida por el Fondo para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas es la de mantener mínimo el 10% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.

El proceso de selección de valores se realizará con base al análisis de los mercados, emisores y valores disponibles que sean factibles de ser adquiridos, y con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte del Fondo.

El Fondo puede invertir en valores emitidos por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 20% de su activo neto.

Este Fondo puede participar en mercados nacionales o internacionales desarrollados o emergentes siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

El Fondo puede invertir en activos de otros fondos de inversión hasta en un 20% de su activo neto. La selección de los fondos de inversión susceptibles de inversión en el Fondo se realizará con base en los criterios para la selección de valores de deuda mencionados anteriormente y en el caso de fondos de renta variable, se utilizarán análisis fundamentales y técnicos, evaluando las perspectivas macroeconómicas de los países en los que tienen exposición dichos fondos, así como análisis sobre la generación de flujo de efectivo de las empresas en las que invierten dichos fondos.

El Fondo puede invertir en Fondos de Inversión o mecanismos de inversión colectiva denominados ETF´s que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, no podrán estar apalancados, ni realizar replicas sintéticas, no podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras e inscritos en el RNV, listados en el SIC o en otros mercados o bolsas de valores (como por ejemplo el New York Stock Exchange NYSE, la Bolsa Institucional de Valores BIVA o el de acciones tecnológicas NASDAQ).

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales con calificación dentro de los primeros tres niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (ejemplo: AAA, AA o A). Donde la prioridad de inversión es contar con instrumentos de calificación AA, AAA o de su equivalente al momento de la operación.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de las Acciones y los Valores objeto de la operación. Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con contrapartes que cuenten con las más altas calificaciones de crédito en escala nacional AAA y/o AA de largo plazo local (o su equivalente al momento de la operación) principalmente y A (o su equivalente al momento de la operación) en menor proporción.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con personas distintas a Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a la de las Acciones y los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

“La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados, valores estructurados, valores respaldados por activos, y certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo e inmobiliarios.

El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's). Los ETF's no podrán estar apalancados, ni realizar replicas sintéticas, no podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

El Fondo podrá invertir en certificados bursátiles fiduciarios Indizados (ETF's). El principal riesgo asociado a este instrumento es el riesgo de mercado, por lo que si cambia el precio de los activos y/o proyectos que integran los Fideicomisos que se dedican a la adquisición de activos, cambiará también el precio del Instrumento. En consecuencia, estos rendimientos son variables, es decir, el riesgo asociado a estos instrumentos es similar al que tienen las acciones.

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros, así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo puede, de forma temporal, estar invertido hasta el 100% en valores de deuda de emisores nacionales o de gobiernos internacionales y puede no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto.

El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

“La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d) Riesgos asociados a la inversión

En la adquisición de los activos objeto de inversión, de acuerdo a su categoría, régimen de inversión y objetivo, el Fondo se encuentra expuesto a algunos riesgos que pueden llegar a afectar su rendimiento o patrimonio. Cuando el Fondo este invertido en acciones el principal riesgo corresponde al riesgo de movimiento de precios; pues los cambios en los precios de las acciones pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo. El Fondo al invertir en valores internacionales puede incurrir en riesgos adicionales como la variación del peso mexicano con respecto a otras divisas.

Cuando el Fondo esté invertido en acciones, el principal riesgo son los movimientos en los precios de las acciones también modifica los precios de las acciones del Fondo.

A pesar de que este fondo cuenta con controles sobre riesgo de mercado, crédito y liquidez, con un objetivo claramente establecido; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

“La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. De esta manera la disminución en los precios de las acciones afecta negativamente los precios de los activos propiedad del Fondos. Debido a la alta volatilidad asociada con los mercados accionarios, el riesgo de mercado para este tipo de inversión es alto, por lo que la permanencia mínima recomendada es de un año.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de alza de tasa de interés. Las variaciones del tipo de cambio en su relación peso - moneda extranjera afectan negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de baja en el dólar. Derivado de las variaciones en tasas de interés y tipo de cambio el riesgo de mercado en este tipo de inversión es alto. Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero, índices de precios, acciones de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), del -SIC- u otras bolsas de valores.

El Fondo está expuesto a movimientos de precios en valores extranjeros y acciones listadas en el -SIC- y otros mercados o bolsas de valores. Dentro de los riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que si cambia

el precio de los activos que integran los ETF's por movimientos en el precio de las acciones tanto nacionales como internacionales, la tasa de interés y/o el tipo de cambio, cambiará también el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo. El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada el 24 de noviembre de 2014.

El límite de Valor en Riesgo autorizado respecto de sus activos netos es de 4.60% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$46.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 2.049657%, mínimo de 1.535994% y un promedio de 1.863755%. (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.ii) Riesgo de crédito

Respecto a la inversión complementaria en valores de deuda, se hará en valores corporativos, gubernamentales y bancarios principalmente en valores con calificación crediticia en escala local de AAA y se complementa con AA y A siendo la calificación mínima A-, y en escala global BBB o BB para los valores extranjeros al momento de la compra de los activos, siendo en este caso su riesgo de crédito bajo al buscar estar invertido en valores preponderantemente con la mejor calificación crediticia.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo mantiene al menos un 10% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es alto.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.v) Riesgo contraparte

El fondo de inversión buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, que tengan una calificación mínima de A- buscando reducir el riesgo contraparte.

"La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realiza análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

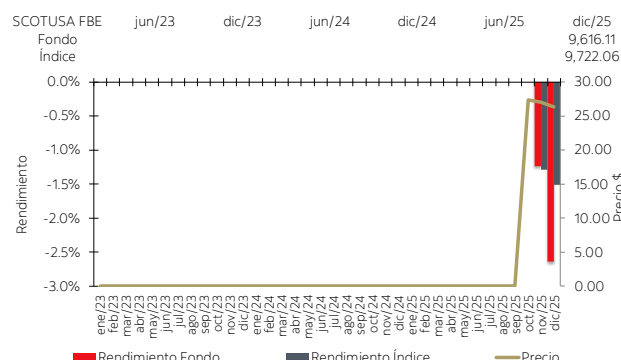
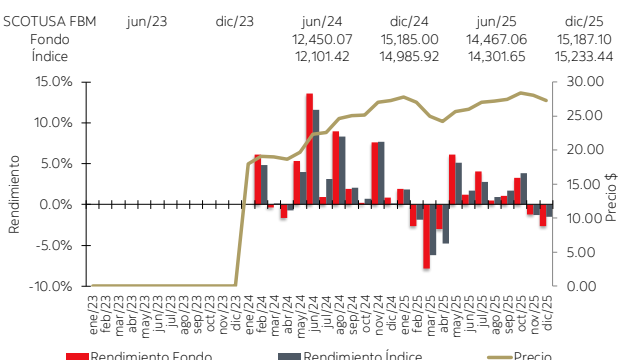
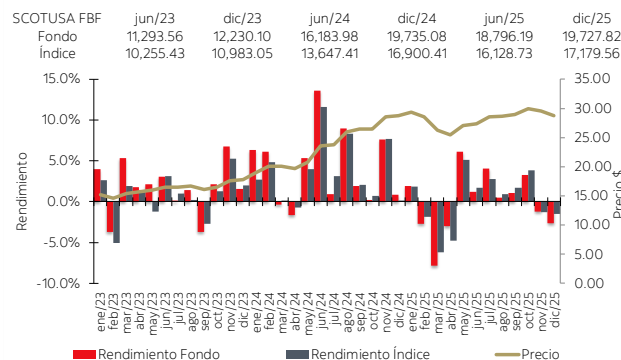
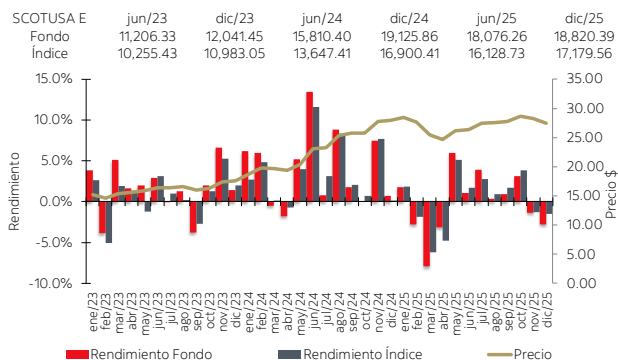
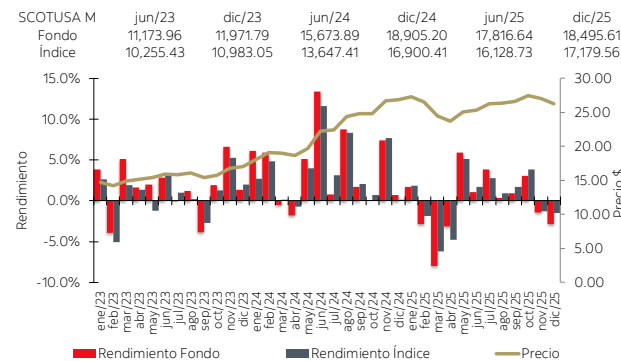
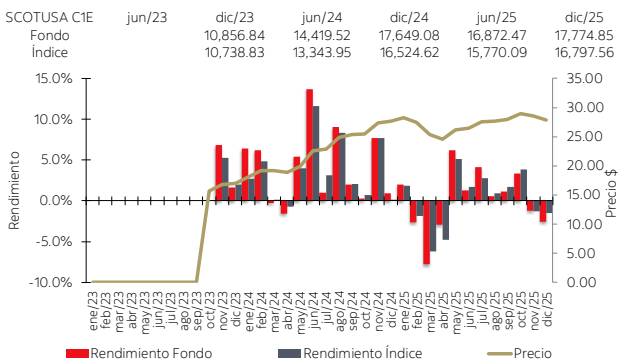
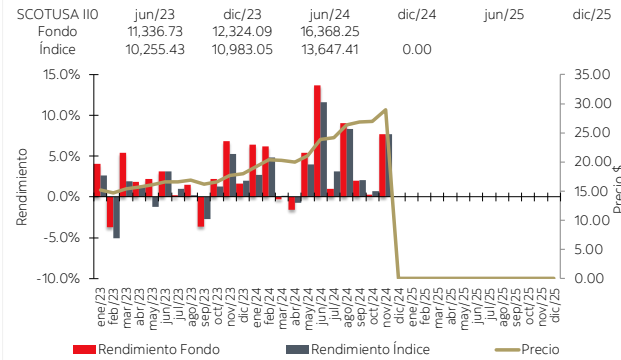
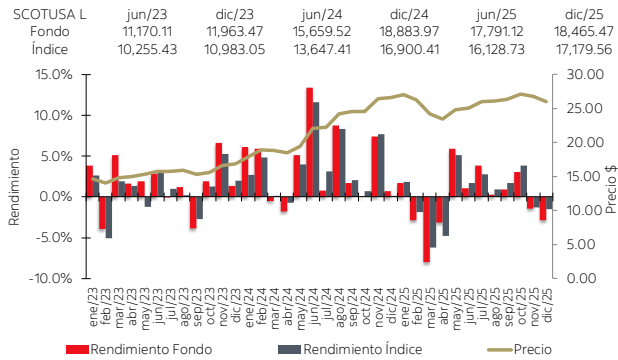
La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.vii) Riesgo legal

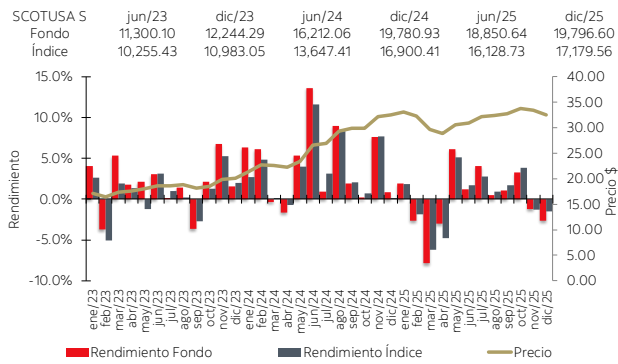
La información de este punto se incluye en la "Sección General".

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos



Scotia Acciones Estados Unidos
SCOTUSA



Nota: No se incluyen las gráficas de las clases autorizadas que no tienen inversionistas. La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en la base de referencia en el mismo periodo de tiempo. Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos efectivos

L	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	-2.57%	-0.49%	0.84%	62.80%	23.45%	-30.11%
Rto. Neto	-2.83%	-1.26%	-2.22%	57.85%	19.63%	-32.25%
TLR (Cetes 28 días)*	0.65%	1.84%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	-1.51%	0.94%	1.65%	53.88%	9.83%	-22.10%

Tabla de rendimientos efectivos

M	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	-2.57%	-0.49%	0.84%	62.80%	23.45%	-30.11%
Rto. Neto	-2.82%	-1.25%	-2.17%	57.91%	19.72%	-32.21%
TLR (Cetes 28 días)*	0.65%	1.84%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	-1.51%	0.94%	1.65%	53.88%	9.83%	-22.10%

Tabla de rendimientos efectivos

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	-2.57%	-0.49%	0.84%	62.80%	23.45%	-30.11%
Rto. Neto	-2.77%	-1.10%	-1.60%	58.83%	20.41%	-31.82%
TLR (Cetes 28 días)*	0.65%	1.84%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	-1.51%	0.94%	1.65%	53.88%	9.83%	-22.10%

Tabla de rendimientos efectivos

X	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	-2.57%	-0.49%	0.84%	62.80%	23.45%	-30.11%
Rto. Neto	-2.63%	-0.67%	0.08%	61.55%	22.44%	-30.67%
TLR (Cetes 28 días)*	0.65%	1.84%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	-1.51%	0.94%	1.65%	53.88%	9.83%	-22.10%

Tabla de rendimientos efectivos

CIE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	-2.57%	-0.49%	0.84%	62.79%	n.d.	n.d.
Rto. Neto	-2.58%	-0.51%	0.71%	62.56%	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.65%	1.84%	8.61%	11.49%	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	-1.51%	0.94%	1.65%	53.88%	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

IIO	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	23.45%	-30.11%
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	23.24%	-30.22%
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	9.83%	-22.10%

Tabla de rendimientos efectivos

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	-2.57%	-0.49%	0.84%	62.80%	23.45%	-30.11%
Rto. Neto	-2.64%	-0.70%	-0.04%	61.36%	22.30%	-30.75%
TLR (Cetes 28 días)*	0.65%	1.84%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	-1.51%	0.94%	1.65%	53.88%	9.83%	-22.10%

Tabla de rendimientos efectivos

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	-2.57%	-0.49%	0.84%	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	-2.64%	-0.69%	0.01%	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.65%	1.84%	8.61%	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	-1.51%	0.94%	1.65%	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	-2.57%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	-2.64%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.65%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	-1.51%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBX	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

SIP-F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

SIP-M	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

SIP-E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

*El índice de referencia se encuentra indicado en el apartado 1.a) Objetivo y horizonte de inversión.

Para comparar el rendimiento del índice con el de los fondos, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Nota: No se incluyen las tablas de rendimiento de las series que no tienen inversionistas.

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo. La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

2. OPERACIÓN DEL FONDO

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de las series **"FBF", ***"SIP-F" y "L" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBF)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.⁹

⁹ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

** Acciones clasificadas como "series Scotia Investment Portfolios (SIP-F)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones de acuerdo con el artículo 106, fracción IV, inciso b) de la CUFI, aplicarán montos de inversión mínimos requeridos considerando el importe total invertido en fondos de inversión o cualquier otro criterio a que alude el artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, que justifique por parte de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que les proporcionen los servicios de distribución (Disposiciones de servicios de inversión), el acceso de los clientes a estas series, determinado por su Comité de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, y podrán ser adquiridas por inversionistas que cumplan con lo anterior.

Las acciones de las series **"FBM", **"SIP-M" y "M" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBM)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.¹⁰

** Acciones clasificadas como "series Scotia Investment Portfolios (SIP-M)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones de acuerdo con el artículo 106, fracción IV, inciso b) de la CUFI, aplicarán montos de inversión mínimos requeridos considerando el importe total invertido en fondos de inversión o cualquier otro criterio a que alude el artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, que justifique por parte de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que les proporcionen los servicios de distribución (Disposiciones de servicios de inversión), el acceso de los clientes a estas series, determinado por su Comité de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, y podrán ser adquiridas por inversionistas que cumplan con lo anterior.

Las acciones de las series **"FBE", **"SIP-E" y "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto

¹⁰ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, a la Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBE)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.¹¹

** Acciones clasificadas como "series Scotia Investment Portfolios (SIP-E)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones de acuerdo con el artículo 106, fracción IV, inciso b) de la CUFI, aplicarán montos de inversión mínimos requeridos considerando el importe total invertido en fondos de inversión o cualquier otro criterio a que alude el artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, que justifique por parte de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que les proporcionen los servicios de distribución (Disposiciones de servicios de inversión), el acceso de los clientes a estas series, determinado por su Comité de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, y podrán ser adquiridas por inversionistas que cumplan con lo anterior.

Las acciones de la serie "IIO"* podrán ser adquiridas por clientes del área de inversiones institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

** Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Las acciones de las series "X", y "FBX" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas o morales extranjeras que tributan en el extranjero, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas extranjeras.

*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBX)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.¹¹

¹¹ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Las acciones de la serie "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de la serie "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las acciones del Fondo, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la serie correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

Las posibles adquisiciones de las acciones del fondo se harán conforme al régimen fiscal que sea aplicable.

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante en su caso, de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 10% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 14:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 14:00 horas. Las órdenes recibidas desde las 14:01 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Asimismo, el horario antes mencionado podrá ser modificado de forma temporal de acuerdo con la reducción o modificación de horarios que realicen los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dichos cambios de horario serán publicados en las páginas de Internet de las Distribuidoras y de la Operadora en la siguiente liga www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

El Fondo cerrará siempre una hora antes que los mercados en Estados Unidos, ajustando su horario para que lo anterior se cumpla cuando haya modificaciones a los husos horarios por cambios en el horario de verano/invierno. Adecuándose igualmente a los días en que los mercados de capitales en Estados Unidos cierran, el Fondo también permanecerá cerrado.

El fondo no operará los días inhábiles que determine la CNBV en México y los días que también sean inhábiles en los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. los cuales se podrán consultar en la página de Scotiabank. www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

**Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el mismo día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por la bolsa de valores en la que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión de que se trate, con el diferencial que en su caso se aplique al que se refiere al punto II, inciso d) del numeral vi) Pérdida ante condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán 24 horas hábiles después del día de la ejecución.

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	24 horas hábiles después del día de ejecución.

* Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

** La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

*** Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de fondos de inversión. En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 24 horas.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.c) Montos mínimos

No se tienen establecidos montos mínimos.

El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases FBF, FBM, FBE , FBX, SIP-F, SIP-M y SIP-E, por lo que respecto de estas clases accionarias: “El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia.

2.e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que les preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iv) Otros prestadores de servicios

Asesor en inversiones: Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Operadora del Fondo, ha contratado los servicios de 1832 Asset Management L.P. (“1832 AM”) como un Asesor de Inversiones, cuya función principal será brindar asesoría para la administración de los activos del Fondo,

“1832 AM” es una entidad legalmente registrada en Canadá y “Scotiabank” es propietaria del 100% de la compañía. “1832 AM” está completamente afiliada a “The Bank of Nova Scotia”. “1832” está registrada en las categorías como “Portfolio Manager” e “Investment Fund Manager” ante el “Ontario Securities Act” así como también en varias Provincias de Canadá. Los Bancos Canadienses incluyendo “Scotiabank”, están regulados por la autoridad canadiense “Office of the Superintendent of Financial Institutions (OSFI)”, el cual es considerado como uno de los reguladores bancarios más conservadores del mundo.

El Asesor enviará periódicamente sus recomendaciones de inversión a la Operadora, quién tendrá la discrecionalidad de ejecutar o no las recomendaciones, siendo la Operadora la única responsable de las decisiones de inversión del Fondo.

El pago por los servicios de esta asesoría será a cargo de la Operadora. Con motivo de la prestación de estos servicios de asesoría en inversiones, la Sociedad Operadora pagará a 1832 Asset Management L.P., la remuneración que acuerden las partes, con base en lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional a este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie %	L \$	Serie %	M \$	Serie %	E \$	Serie %	X \$	Serie %	S \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	Serie %	IIO \$	Serie %	C1E \$	Serie %	FBF \$	Serie %	FBM \$	Serie %	FBX \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	Serie %	FBE \$	Serie %	SIP-F \$	Serie %	SIP-M \$	Serie %	SIP-E %
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

NA: No aplica

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie %	L \$	Serie %	M \$	Serie %	E \$	Serie %	X \$	Serie %	S \$
Administración de Activos	2.50	25.00	2.50	25.00	2.00	20.00	2.50	25.00	0.50	5.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones de la Sociedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.00	0.00	0.02	0.20
Total*	2.52	25.20	2.52	25.20	2.02	20.20	2.50	25.00	0.52	5.20

Concepto	Serie %	I10 \$	Serie %	C1E \$	Serie %	FBF ¹² \$	Serie %	FBM ¹² \$	Serie %	FBX ¹² \$
Administración de Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60	6.00	0.60	6.00	0.60	6.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones de la Sociedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.01	0.10	0.02	0.20	0.01	0.10	0.00	0.00
Total*	0.00	0.00	0.01	0.10	0.62	6.20	0.61	6.10	0.60	6.00

Concepto	Serie %	FBE ¹² \$	Serie %	SIP-F \$	Serie %	SIP-M \$	Serie %	SIP-E %
Administración de Activos	0.60	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones de la Sociedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total*	0.60	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

*No incluye IVA

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las series C1E, I10, FBF, FBM, FBX, FBE, SIP-F, SIP-M y SIP-E, no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

Las comisiones por concepto de los servicios de distribución de sus acciones pueden variar de distribuidor en distribuidor, por lo que si se quiere conocer la comisión específica se deberá consultar al distribuidor de que se trate.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,001.70 M.N. (Un millón de pesos un peso con setenta centavos 00/100 M.N.), representado por 370,371 de acciones de la serie "A"; la composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal. El capital social variable es ilimitado. Por resolución adoptada se aprobó establecer el capital variable en la cantidad de \$99,998'999,998.20 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) M.N., representado por 37,036'666,666 acciones ordinarias.

¹² De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUF.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la Comisión, las acciones de la parte fija del capital social del fondo solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a los tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 31 de diciembre de 2025 es de 4,195 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie "A" hay 7 inversionistas que posean más del 30% en las series C1E, E, FBF y FBM. Adicionalmente, hay 18 inversionistas con más del 5% del capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 791'016,894 a dicha fecha. Las clases: L, C1E, M, E, FBF, FBM, FBE y S del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS

4.a) Fusión y Escisión

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo, así como los dividendos pagados y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

El Fondo enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, así como una constancia que incluya las ganancias/pérdidas generadas por la enajenación de acciones provenientes de los activos del Fondo en el Mercado de Capitales de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados y dividendos generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario y/o por impuestos generados por dividendos, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

Personas Extranjeras:

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, así como la retención aplicable por los intereses nominales pagados, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte, mismo que, en su caso, podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

6. FECHA Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

25 de marzo de 2026, Oficio Núm. 157/066/2026

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Caratula.
2. Tabla de rendimientos.
3. Posibles adquirentes.
4. Montos mínimos.
5. Comisiones pagadas directamente por el cliente.
6. Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión.
7. Fecha y oficio de autorización del prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.
8. Prestadores de servicios.
9. Consejeros.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Sr. Luis Alberto Rico González
Director General de la Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet: https://cdn.aglty.io/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/personas/fondos-de-inversion/carteras/CM_SCOTUSA.pdf?v=1736185585240

SCOTUSA					
Fondos de Inversión de Renta Variable					
Categoría: Especializado en acciones internacionales					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	Chequera Dolares			80,309	0.00%
CHD	40-044	0013854	N/A	80,309	0.00%
	Acciones Cotizadas en el SIC (Spot)			20,642,203,895	99.18%
1ASP	GOOG	*	Alta	2,435,401,110	11.70%
1ASP	NVDA	*	Alta	2,298,981,812	11.05%
1ASP	MSFT	*	Alta	1,731,224,322	8.32%
1ASP	AAPL	*	Alta	1,593,330,046	7.66%
1ASP	AVGO	*	Alta	1,289,985,927	6.20%
1ASP	META	*	Alta	1,283,916,034	6.17%
1ASP	NEM	*	Alta	950,176,541	4.57%
1ASP	PGR	*	Alta	831,782,068	4.00%
1ASP	CDNS	*	Alta	817,721,836	3.93%
1ASP	ISRG	*	Alta	749,984,265	3.60%
1ASP	ANET	*	Alta	714,872,651	3.44%
1ASP	AZO	*	Alta	679,022,200	3.26%
1ASP	COST	*	Alta	582,415,847	2.80%
1ASP	RSGA	*	Alta	571,682,947	2.75%
1ASP	KLAC	*	Alta	566,962,753	2.72%
1ASP	V	*	Alta	529,246,080	2.54%
1ASP	SHW	*	Alta	527,700,184	2.54%
1ASP	MA	*	Alta	508,777,344	2.45%
1ASP	MCO	*	Alta	488,073,467	2.35%
1ASP	AMZN	*	Alta	428,367,402	2.06%
1ASP	SPGI	*	Alta	326,460,677	1.57%
1ASP	ODFL	*	Alta	249,241,150	1.20%
1ASP	UBER	*	Alta	169,516,517	0.82%
1ASP	HD	*	Alta	167,127,226	0.80%
1ASP	CTAS	*	Alta	150,233,489	0.72%
	Titulos Referenciados a Acciones Tracs Extranjeras (Spot)			165,238,265	0.79%
1ISP	SHV	*	Alta	165,238,265	0.79%
	Reportos			4,570,869	0.02%
LF	BONDEF	291101	AAA(mex)	4,570,869	0.02%
	TOTAL CARTERA			20,812,093,338	100.00%
	ACTIVO NETO			20,763,872,504	
	Cartera al:	31/12/2025			
Límite Máximo de VaR: 4.60%					
Var Promedio: 1.9750%					
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día					
Límite autorizado por CNBV					
"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"					

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).